

06 DE FEBRERO DE 2024



# **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**

## **PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)**

## **Plan de Trabajo anual Comité de Control Interno Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**

### **1. Antecedentes**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad es un ente del estado de Honduras encargado la formulación de la política nacional de seguridad pública y de los programas, planes, proyectos y estrategias de seguridad ciudadana, lo relativo al restablecimiento del orden público para la pacífica y armónica convivencia, la prevención, investigación criminal y combate de los delitos, faltas e infracciones, la seguridad de las personas, en su vida, honra, creencias, libertades, bienes y derechos humanos; el auxilio en la preservación del medio ambiente, la moralidad pública y de los bienes públicos y privados; la estrecha cooperación con las autoridades migratorias para la prevención, represión de la inmigración ilegal o clandestina, trata de personas; el registro y control de armas y explosivos; el auxilio a los poderes públicos; la regulación y control de los servicios privados de seguridad; y los asuntos concernientes a la educación y capacitación de los miembros de la Policía Nacional, y con las autoridades de defensa nacional, para el efectivo combate del narcotráfico, el terrorismo, el crimen organizado el contrabando y la defraudación fiscal.

Mediante Decreto No. 229-1996 de fecha 17 de Diciembre de 1996, se ratificaron las reformas constitucionales relativas al Capítulo X de la Defensa Nacional y de la Seguridad Pública y particularmente, al Artículo 293 de la Constitución de la República mediante el cual se crea la Policía Nacional como una Institución profesional permanente del Estado, apolítica en el sentido partidista de naturaleza puramente civil, encargada de velar por la conservación del orden público, la prevención, control y combate al delito; proteger la seguridad de las personas y sus bienes; ejecutar las resoluciones, disposiciones, mandatos legales de las autoridades y funcionarios públicos, todo con estricto respeto a los derechos humanos.

El Artículo 293 reformado de la Constitución de la República, establece: La Policía Nacional se debe regir por una legislación especial y es necesario dictar disposiciones para organizarla y ponerla en funcionamiento debiendo regirse en base a los principios de legalidad, continuidad, profesionalismo, jerarquía, disciplina, apoliticidad partidista, igualdad, solidaridad, ética, imparcialidad y equidad.

Mediante Decreto N° 18-2017, de fecha 03 de mayo del 2017 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 10 de octubre del 2017 se decreta La Ley Orgánica de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad y Policía Nacional de Honduras, misma que en su artículo 1 establece como su finalidad establecer las bases jurídicas fundamentales y generales, que regulan la organización, composición, dirección, coordinación y

funcionamiento de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, que en adelante se debe identificar como “LA SECRETARÍA”; así como la organización, composición, dirección, coordinación y funcionamiento de la Policía Nacional de Honduras de naturaleza puramente civil, que en adelante se debe identificar como “LA POLICÍA NACIONAL” las cuales están reguladas por su legislación especial. La Policía Nacional es dirigida por el Presidente de la República, quien ejerce la administración pública, dirección y supervisión por medio del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad.

### **Misión y Visión (PEI)**

#### **Misión:**

Somos la institución del Estado que promueve la convivencia, protege la vida y bienes de las personas, mediante la prevención, disuasión y control del delito, con estricto apego a la Ley, respeto y garantía a los Derechos Humanos.

#### **Visión:**

Para el 2030, seremos una institución cercana a la comunidad, profesional, confiable y respetada, que garantice la convivencia y contribuya a posicionar a Honduras entre los países más seguros.

### **Objetivos y resultados Estratégicos (PEI)**

El Plan Estratégico Institucional de la Secretaría de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras con enfoque en resultados 2019-2030 (pág.74), establece los siguientes objetivos y resultados estratégicos:

<i>No.</i>	<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>	<b>RESULTADO ESTRATÉGICO</b>
1	Reducir la siniestralidad vial en el país para prevenir pérdidas de vidas, lesiones, discapacidades y daños a la propiedad.	Accidentes viales disminuido
2	Mejorar la capacidad de prevención integral de la violencia y el delito para contribuir articuladamente a la seguridad ciudadana	Conflictos de convivencia disminuidos. Espacios seguros incrementados. Seguridad ciudadana mejorada.
3	Aumentar la capacidad de respuesta de la investigación criminal para coadyuvar a la disminución de la impunidad.	Porcentaje de expedientes investigados y remitidos al Ministerio Público aumentados

4	Mejorar el perfil profesional de los egresados de las academias policiales para responder a las demandas del servicio policial.	Denuncias, quejas e informes administrativos por mal desempeño policial, reducidos
5	Fortalecer el Sistema de Inteligencia Policial para prevenir, disuadir y controlar el delito y la violencia.	Productos terminados de inteligencia efectivos y oportunos para la toma de decisiones a nivel estratégico, operacional y táctico aumentados
6	Institucionalizar un Modelo de Gestión por Resultados.	Aumento del nivel de eficiencia y eficacia. Reducción de la brecha global en la implementación del Modelo de Gestión por Resultados para acercarse al óptimo.

## **2. Objetivo del Plan**

El Comité de Control Interno Institucional, es un órgano colegiado de apoyo, cooperación y valor agregado para la Máxima Autoridad de la Secretaría de Seguridad

El objetivo del presente plan anual de trabajo es, establecer las actividades que desarrollará tanto el COCOIN de actividades centrales, y los Sub COCOIN de cada una de las Direcciones de la Policía Nacional de Honduras, para contribuir de manera eficaz y eficiente a la implementación, sociabilización, mantenimiento y mejora continua del control interno institucional.

## **3. Requerimientos para formulación del plan de trabajo**

Para la formulación y ejecución del plan anual de trabajo, se requiere proyectar recursos que a lo largo del año serán utilizados para tal fin.

La proyección de los recursos a utilizar del presupuesto de la Secretaría de Seguridad, serán programados en los rubros de: alimentación (coffee break, almuerzos para reuniones) papelería, transporte en la ciudad para remisión de documentos, artes gráficas para la emisión de los boletines trimestrales, y publicación de los manuales.

#### **4. Objetivos Específicos**

- a. Presentar un plan anual de actividades, que contemple los recursos requeridos para su consecución y permita de manera sistemática contribuir a la mejora y mantenimiento del control interno institucional.
- b. Nominar y juramentar a los jefes de área que, durante el año 2024, conformarán el COCOIN-SEDS, de actividades centrales, a fin de que cumplan con el desarrollo de las actividades para el fortalecimiento del control interno institucional.
- c. Actualizar y sociabilizar el reglamento interno de trabajo del COCOIN-SEDS, a fin de realizar las mejoras requeridas en el mismo y que sea éste el marco de la actuación del Comité.
- d. Llevar a cabo reuniones mensuales, para evaluar el avance en el cumplimiento tanto del plan anual de trabajo como del plan de implementación del control interno.
- e. Difundir boletines trimestrales de control interno, para contribuir a la propagación del control interno y la participación activa del personal.
- f. Desarrollar la Autoevaluación de Control Interno Institucional (AECII), para evaluar el conocimiento y aplicación del control interno por cada una de las áreas o dependencias de la Secretaría de Seguridad y la Policía Nacional.
- g. Actualizar y validar Manuales de Procesos y Procedimientos de todas las áreas administrativas y operativas de la Secretaría de Seguridad y la Policía Nacional, que se constituyan como la guía práctica para facilitar de manera más eficaz y eficiente la consecución de los objetivos institucionales.
- h. Desarrollar talleres a través de charlas para la sociabilización e importancia de la transparencia y rendición de cuentas de los servidores públicos en la gestión institucional.
- i. Presentar informes semestrales de avance en las actividades desarrolladas, tanto en el plan de trabajo como en el plan de implementación, a fin de medir los resultados obtenidos y realizar los ajustes correspondientes.



